



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXPTE. N° 4720/2019

VISTO:

El Expediente **CUDAP N° 0004720/2019** en el que el señor **Jorge OTTONELLO**, Director del Área de Personal solicita informe referente a la prórroga de designación interina del Dis. Ind. **Urias Ariel MONTANARO CRIVELLI**;

Y CONSIDERANDO:

Que el mencionado docente fue designado en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en la cátedra de **INTRODUCCIÓN AL DISEÑO INDUSTRIAL “A”**, de la carrera de Diseño Industrial, según lo dispuesto por la resolución Decanal N° 305/2018,

Que esta designación, fue efectuada con carácter de refuerzo para el Ciclo Lectivo 2018, por lo que se solicita informe si corresponde producir la prórroga para el Ciclo Lectivo 2019,

Que Secretaría Académica acuerda con la prórroga de designación del Dis. Ind. **Urias MONTANARO CRIVELLI** en el cargo y cátedra mencionada, a partir del 1° de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020,

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Prorrogar la designación interina al Diseñador Industrial **Urias Ariel MONTANARO CRIVELLI** (LEGAJO 49861), en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, vacante sin determinar, para desempeñarse en la cátedra de **INTRODUCCIÓN AL DISEÑO INDUSTRIAL “A”**, de la carrera de Diseño Industrial, a partir del 1° de abril de 2019 y hasta el 31 de marzo de 2020.-

ARTÍCULO 2°: La presente designación se efectúa como refuerzo transitorio para el Ciclo Lectivo 2019, a fin de mejorar la relación Docente /Alumno.-

ARTÍCULO 3°: La presente designar podrá caducar con antelación a la fecha prevista si el cargo fuera cubierto por concurso, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeta a modificaciones del plan de estudios o reorganización académica.-

ARTÍCULO 4°: La presente liquidación se efectuará con imputación al Crédito de la Partida A-0001-13-000-000--11-31-10-00-01-00-03-04.-

ARTÍCULO 5°: La presente resolución se efectúa Ad-Referendum del H. Consejo Directivo.-

ARTÍCULO 6°: Incluir en el Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Área de Personal, Secretaría Académica, Dese cuenta al H. Consejo Directivo, notifíquese a los interesados, Dese al Registro de Resoluciones y archívese.-

/mo.